

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2022-00330

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 26 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el demandado MIGUEL ÁNGEL DIAZ PULIDO se notificó por aviso (archivo N° 10) y dentro del término del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo N° 11).

Se reconoce como su apoderada a la abogada MARIA MAGDALENA GAITÁN GARZÓN, para los fines y efectos del poder conferido.

2.- Previo a correr traslado de las excepciones de mérito, por la parte demandada remítase el respectivo escrito a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87da7874a36b87b4b99e329434a837c4d34997899e9b107674a08f60b864dcf**

Documento generado en 25/07/2022 10:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM